



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad

Extracto del Decreto Foral 2/2025, de 9 de enero, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones para la cooperación al desarrollo y la educación para la transformación social, en el ejercicio 2025. BDNS (Identif.): 807876.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/807876>).

Primero. — Entidades beneficiarias

1. Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias, aquellas entidades y consorcios de entidades que cumplan los requisitos del artículo 2 del Decreto

- a) Estar constituida e inscrita formalmente en el registro de la Comunidad Autónoma del País Vasco que corresponda, con dos años de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».
- b) Reflejar en sus estatutos que una de sus actividades principales se realiza en el ámbito de la cooperación al desarrollo.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Disponer de sede social o delegación permanente en el Territorio Histórico de Bizkaia. A estos efectos, se entenderá por delegación permanente la existencia, acreditada documentalmente, de estructuras significativas de la entidad en Bizkaia.
- e) Haber realizado, al menos, dos actividades de sensibilización o de educación para la transformación social en el Territorio Histórico de Bizkaia en el año 2024. No se considerarán acciones de sensibilización las intervenciones en medios de comunicación, ni los encuentros o actividades destinadas a grupos directamente vinculados con la ONGD.
- f) No hallarse incurso en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado en el marco de subvenciones o ayudas de la misma naturaleza.

2. También podrán tener acceso a la subvención los proyectos presentados por consorcios de entidades. Todas las entidades consorciadas deberán cumplir y acreditar los requisitos especificados en los apartados anteriores.

Segundo. — Objeto

Capítulo VII. — Subvenciones vinculadas al ámbito estratégico

El objeto del presente capítulo es regular las ayudas para la realización de procesos vinculados al ámbito estratégico (en adelante, AE), relacionados con la agenda feminista en los ejercicios 2025 a 2027

Todos los proyectos tendrán una doble visión, y por tanto, deberán incluir actividades tanto de cooperación al desarrollo como de educación para la transformación social.

El porcentaje destinado a cada fondo será como mínimo:

- a) Educación para la transformación social: el proyecto deberá desarrollar un mínimo del 10% del total de la subvención recibida y un máximo del 25%.
- b) Cooperación al desarrollo: el proyecto deberá desarrollar un mínimo del 75% del total de la subvención recibida y un máximo del 90%.

**Tercero. – Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de estas subvenciones están recogidas en:

Decreto Foral X/2025, de 9 de enero de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones para la cooperación al desarrollo y la educación para la transformación social, en el ejercicio 2025.

Cuarto. – Cuantía

Las subvenciones que puedan otorgarse con arreglo al presente capítulo se efectuarán por un total de 5.400.000,00 con el siguiente desglose

- a) Capítulo VII.
 - Ejercicio 2025: 1.800.000,00 euros.
 - Ejercicio 2026: 1.800.000,00 euros.
 - Ejercicio 2027: 1.800.000,00 euros.

Quinto. – Plazo presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será:

Para el capítulo VII: desde el 14 de enero de 2025 al 13 de febrero de 2025 a las 13:30.

En Bilbao, a 9 de enero de 2025. – La diputada foral de Empleo, Cohesión Social e Igualdad, Maria Teresa Laespada Martínez